

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2463

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar los honorarios profesionales de las Técnicas en familia y Minoridad y la Trabajadora Social , que ascienden a la suma total de \$ 700 mensuales correspondientes al desarrollo del Proyecto “Atenuar la violencia escolar” que se lleva a cabo en Escuelas de nuestro medio , como proyecto piloto con una duración de tres (3) meses de abril a Junio de 2005.-----

ARTÍCULO 2º: Los fondos para atender la erogación serán los provenientes del Programa Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

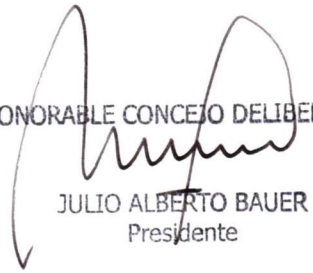
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

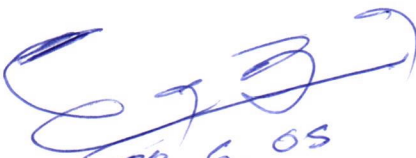
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


JULIO ALBERTO BAUER
Presidente


29-6-05